



AGR 02/25

Santiago, 08 de marzo de 2025.

Sr.
Ernesto Huber J.
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional
Presente

De nuestra consideración,

Nos referimos a nuestra carta AGR 01.25 del día 7 de marzo del presente, en la que solicitamos al Coordinador Eléctrico Nacional ("Coordinador") que comparta todos los antecedentes y estudios técnicos que sustentaron la definición del nuevo límite de transferencias que actualmente está aplicando en las líneas 2x500 kV Nueva Maitencillo-Nueva Pan de Azúcar y 2x500 kV Nueva Pan de Azúcar-Polpaico.

Por medio de la presente, complementamos nuestra solicitud, en atención a los antecedentes a los que tuvimos acceso el día hoy, y que están contenidos en la carta DE01638-25 de fecha 5 de marzo, de la empresa Interchile S.A., propietaria de las líneas de transmisión que actualmente está afectada por la nueva limitación impuesta por Coordinador. En dicha misiva, Interchile S.A. responde a la solicitud de información del Coordinador respecto de las medidas adoptadas para mitigar el riesgo de nuevos disparos imprevistos en las protecciones de la línea 2x500 kV Nueva Maitencillo-Nueva Pan de Azúcar. En particular, Interchile S.A. señala lo siguiente:

"Dado que el sistema de protección principal 2 PL2 se encuentra totalmente funcional con todos sus esquemas operativos, y como resultado de la redundancia con la que fue diseñada la filosofía de protección, la línea de transmisión se declaró disponible (para el Coordinador Eléctrico Nacional) para operar normalmente. Con lo anterior se da respuesta a su pregunta de las acciones respecto de la mitigación del riesgo de un disparo imprevisto."

Así las cosas, desde el día 5 de marzo, el Coordinador ya había sido informado por la empresa propietaria de que la línea 2x500 kV Nueva Maitencillo-Nueva Pan de Azúcar que ésta se encuentra operando con normalidad y sin riesgo de un nuevo evento. En consecuencia, no se entiende la justificación técnica y normativa que pudiese sustentar esta limitación impuesta por el Coordinador, la cual reduce a menos de la mitad las transferencias por la mencionada línea.


En virtud de los antecedentes expuestos y considerando los graves efectos económicos que está provocando la limitación impuesta por el Coordinador, la cual afecta directamente a las compañías de energía renovables, a las que se les ha duplicado el recorte de su producción o vertimiento de energía limpia, es que respetuosamente volvemos a reiterar que se nos indique, a la brevedad posible, las



razones por las cuáles aún no se ha normalizado el nivel de transferencias de las líneas 2x500 kV Nueva Maitencillo-Nueva Pan de Azúcar y 2x500 kV Nueva Pan de Azúcar-Polpaico.

Adjuntamos copia de la carta DE01638-25 de Interchile S.A. para su referencia.

Sin otro particular, le saludan atentamente,

DocuSigned by:

1E50596289464AE...

Jaime Toledo Ruiz
Presidente
Asociación de Generación Renovable
AGR A.G.

DocuSigned by:
Manuel Tagle
9AAB9EBE4E35423...

Manuel Tagle
Vicepresidente
Asociación de Generación Renovable
AGR A.G.

- Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional.
- Ministerio de Energía.